



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDCH

Characato, 27 de octubre del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre del 2023; la Solicitud con Reg. T.D. N° 00007786 de la Administrada Violeta Huilca Montalvo; el Proveído N° 0011-2023-SGS-MDCH de la Especialista en Temas de Redes de Distribución de Agua Potable; el Informe N° 205-2023-GSSYE-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 00066-2023-SGS-MDCH de la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua Potable; el Informe N° 00210-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 333-2023-AL-MDCH de la Oficina de Asesoría Legal y



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud con Reg. T.D. N° 00007786, la Administrada Violeta Huilca Montalvo solicita la exoneración del pago de derecho por concepto de Instalación de agua y desagüe, debido a que el costo actual establecido en el TUSNE vigente, es excesivo e impagable, teniendo en cuenta su precaria situación económica, pues de asumir el mismo, estaría poniendo en riesgo su subsistencia.

Que, mediante Informe N° 205-2023-GSSYE-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Proveído N° 00011-2023-SGS-MDCH, informa que se ha realizado la visita domiciliaria, observando que efectivamente el hogar no cuenta con el servicio indispensable de agua potable y la administrada requiere de apoyo económico, ya que adolece de epilepsia, lo que no le permite tener un trabajo estable, situación que hace peligrar su vida y la de su menor hijo, pues la preocupación y alteración nerviosa en la que se encuentra, contribuyen a que le de los ataques de epilepsia, asimismo, realizado el empadronamiento al hogar, su clasificación socioeconómica, tiene como resultado la clasificación de POBRE; en consecuencia es de la opinión que se debe apoyar con la exoneración del pago del servicio de instalación de agua y desagüe, solicitada por la administrada, pedido que deberá ser evaluado por la Gerencia de Servicios Públicos y aprobado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 00066-2023-SGS-MDCH, Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Desagüe, previa a la aprobación por parte del Concejo Municipal, solicita opinión legal, teniendo en cuenta que la situación de la administrada es un caso especial y es necesario que pueda contar con los servicios básicos; opinión refrendada por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante Informe N° 00210-2023-GSP-MDCH.

Que, mediante Informe N° 333-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente y estando a la visita social realizada por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la Exoneración de Pago de Instalación de Agua y Desagüe, monto ascendente a S/. 2,960.00 (Dos mil novecientos sesenta con 00/100 Soles); siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la Exoneración solicitada por la administrada Violeta Huilca Montalvo; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la Exoneración de Pago de Instalación de agua y desagüe, monto ascendente a S/. 2,960.00 (Dos mil novecientos sesenta con 00/100 Soles).



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a favor de la administrada Violeta Huilca Montalvo, la Exoneración del 100 %:


- Del costo establecido en el Servicio 1.3.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de conexión domiciliaria del servicio para agua potable.
- Del costo establecido en el Servicio 1.3.4 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de conexión domiciliaria del servicio para desagüe.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la administrada debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Characato, para la Conexión del Servicio de Agua Potable y Desagüe, teniendo en cuenta la exoneración aprobada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Desagüe; Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Alcaldesa: Yadira Velasco Agrimonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde